RESOLUCION G.A.P. Nº 1862/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017, PAC Nº 334.819, "CONSTRUCCION DE AULAS Y SALA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE (PLURIANUAL) 2018" A LAS FIRMAS CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE ARQ. DIEGO FRANCO Y CONSTRUCTORA EL EDEN DE RICARDO MEDINA OVELAR.

Ciudad del Este, 08 de septiembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la construcción de AULAS Y SALAS DE COMEDOR en distinta Instituciones educativas y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1507/2017, de fecha 1 de Agosto de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 4 de setiembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Por Concurso de Oferta Nº07/2017, PAC Nº 334.819, "CONSTRUCCION DE AULAS Y SALA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE (PLURIANUAL) 2018.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 04 de septiembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
"CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC Nº 2952436-9	LOTE Nº 1: NO COTIZA LOTE Nº 2: 372.046.691.-
" CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC Nº 4013685-0	LOTE Nº 1: 387.595.743.- LOTE Nº 2: NO COTIZA

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el comité de Evaluación *manifiesta Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que las empresas "CONSTRUCTORA EL EDEN" con RUC Nº 2952436-9, del Sr. Ricardo Medina Ovelar y "CONSTRUCTORA 2 HERMANOS" con RUC Nº 4013685-0 del Arq. Diego Franco, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la Sección VII – Anexo Nº 1 y el Art. 60 del*

Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, *por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al* ***Pliego de Bases y Condiciones.-***

Que, sigue manifestando en su consideración final *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro* ***del precio referencial,*** *conforme al Reporte del llamado, en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR a las constructoras seleccionadas, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2017 - CONSTRUCCIONES DE AULAS Y SALA COMEDOR EN DISTITAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE (PLURIANUAL) – ID Nº 334.819.-** ***por el monto total de los Lotes Nº 1 y 2 de Gs. 759.642.434.- (Guaraníes Setecientos cincuenta y nueve millones, seiscientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos treinta y cuatro.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a las constructoras CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE ARQ. DIEGO FRANCO Y CONSTRUCTORA EL EDEN DE RICARDO MEDINA OVELAR, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2017 – "CONSTRUCCIONES DE AULAS Y SALA COMEDOR EN DISTITAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – FONACIDE (PLURIANUAL) 2018" – ID Nº 334.819.- ***por el monto total de los Lotes Nº 1 y 2 de Gs. 759.642.434.- (Guaraníes Setecientos cincuenta y nueve millones, seiscientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos treinta y cuatro.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

…….	……
Abog. Elías Bernal Sánchez	***Ing. Justo Aricio Zacarías Irún***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***